

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: PET. HER. 2023-00012.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 034 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023.

1.- En consideración a la solicitud elevada por el abogado LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ (archivo N° 09) y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el inciso primero del auto admisorio de la demanda de fecha 18 de enero de 2023 (archivo N° 05), en el sentido de indicar el nombre correcto del demandado **IGNACIO** FORERO SOCHA y no como allí se indicó "IGNACION".

2.- Previo a atender la solicitud elevada por el abogado LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ en escrito del archivo N° 11, se le requiere para que acredite el trámite realizado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 78 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94de338c0133af6bdd3f1e7991d2c14b7111c9525a37cc4ec8551b5629c09471**

Documento generado en 27/02/2023 03:24:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>